

REFERENCIA: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS

DEMANDANTE: NIDIA AMPARO TORRES PEDREROS

DEMANDADO: MARIA BERTILDA RIVERA DE TORRES

RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2024-00032-00

INFORME SECRETARIAL: Garagoa – Boyacá diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha ingresa al Despacho la presente demanda. Lo anterior para lo que la Señora Juez se disponga a proveer.



SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Garagoa, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Previo a calificar la demanda y con el fin de establecer la clase de proceso que debe adelantarse en el asunto (verbal o jurisdicción voluntaria), se adoptará como ajuste razonable el traslado de la Asistente Social del Juzgado a la Casa Asilo del Anciano ubicado en la calle 3 No. 2-99 (Chinavita – Boyacá) para que efectúe visita social y rinda el respectivo informe en el que establezca situación actual de la señora MARIA BERTILDA RIVERA DE TORRES (titular del acto jurídico) y especialmente si puede manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio, modo y formato de comunicación posible.

La visita deberá efectuarse dentro de los 10 días siguientes a la notificación del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



OLGA LUCÍA GUÍO DÍAZ

Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado N° 018 del veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria